



Decreto.- Visto la propuesta que figura a continuación, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Sr. Presidente del Consorcio de Televisión Digital Local de la Demarcación de Alicante “Alicante Canal 21”, en Alicante, a 15 de julio de 2016.

PSM

El Secretario del Consorcio,

Fdo.: Eduardo García Domenech.

El Presidente,

Fdo.: Gabriel Echávarri Fernández.

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo que se adopte la siguiente resolución:

“Decreto: Clasificación de las proposiciones admitidas para la contratación de la “Prestación del Servicio Integral de Difusión de Televisión Digital Local por ondas terrestres”.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos a continuación.

Por Decreto de la Presidencia del Consorcio de fecha 17 de junio de 2016, se convocó un procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación urgente, para contratar el servicio denominado “Prestación del Servicio Integral de Difusión de Televisión Digital Local por ondas terrestres” por un plazo inicial de un año, más una prórroga, en su caso de un año. El presupuesto base de licitación de este contrato asciende a la cantidad total de 26.600,00 €, IVA no incluido, para el año de duración inicial del contrato.

Cumplidos los trámites legales y reglamentariamente exigibles, se celebró el acto de apertura de pliegos de la referida licitación en fecha 14 de julio de 2016, tal y como consta detallado en la correspondiente acta de apertura de pliegos obrantes en el expediente.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el Art. 170 y 173 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Órgano competente para resolver es el Consejo Rector del Consorcio conforme con el Art. 15.1 de los Estatutos y, por delegación, según el acuerdo 3º del Consejo Rector de 28 de septiembre de 2015 y, en la base el Art. 14.3 de los Estatutos, el Presidente del Consorcio.

Como consecuencia de lo anterior, **RESUELVO:**

Primero. Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación, de fecha 14 de julio de 2016, conforme a su tenor literal.

Segundo. Clasificar la única proposición admitida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

Orden	Licitador	Importe Ofertado
1	RETEVISIÓN I, S.A.	26.455,00€, más IVA

Tercero. Requerir, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, al licitador clasificado en primer lugar, que ha presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituir la garantía definitiva por importe de **1.322,75 euros** (5% del importe de adjudicación, IVA no incluido), depositándola en la Tesorería del Consorcio.

Cuarto. Notificar esta resolución al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Alicante conforme a lo previsto en el artículo 53 del TRLCSP y comunicársela al responsable del contrato, al Sr. Interventor y al Sr. Tesorero, a sus efectos.

En Alicante, a 15 de julio de 2016

El Gerente del Consorcio



Fdo: José Manuel Soto Tornero